



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

*Buenos Aires, 4 de diciembre de 2020*

**RES. PRESIDENCIA N° 899/2020**

**VISTO:**

Nota del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13, la Resolución CM N° 1046/11 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. María Luz Scelzi, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13, solicita licencia por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del día 01 de febrero de 2021 y hasta el día 30 de abril de 2021 inclusive.

Que la mencionada funcionaria, fundamenta su pedido en estrictas cuestiones personales, entre ellos, que deberá viajar asiduamente a la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, por cuestiones de índole familiar.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y cumple con lo normado en el artículo 65 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que se le hace saber a la Dra. Scelzi que deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del día 01 de febrero de 2021 y hasta el día 30 de abril de 2021 inclusive, conforme lo establece el art. 65 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. N° 1259/15), a la Dra. María Luz Scelzi, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaria de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. María Luz



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“2020 – Año del General Manuel Belgrano”*

Scelzi, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 899/2020**